



NOTA N° 040 /2014.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 MAR 2014

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ustedes y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 316/2014, mediante el cual se modifica el Anexo III del Decreto Municipal N° 1162/12 (Indicadores Urbanísticos Sector C- Urbanización Barrancas del Río Pipo) .

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

201

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

18/03/14 09:58
181 Fojas: 3
626/1999
D. C. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S / D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

11 MAR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° DU-2667/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los usos e indicadores urbanísticos para el proyecto denominado "Urbanización Barrancas del Río Pipo", localizado en espacios públicos de dominio municipal de la Sección J, en el sector Suroeste de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 1162/2012 se establecieron ad-referéndum del Concejo Deliberante los Usos, Indicadores Urbanísticos, Trama Circulatoria, Conformación de Macizos, Ubicación de Reservas, Relocalización y Afectación de Espacios Verdes correspondientes al mencionado proyecto urbano.

Que mediante Resolución C.D. N° 299/2012, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ratificó el Decreto Municipal N° 1162/2012 en todos sus términos.

Que en la confección del Anexo III del mencionado Decreto Municipal (indicadores urbanísticos del Sector C) se deslizó un error –involuntario– en la definición de los Retiros (Frontal, Bilateral y Contrafrontal), quedando los mismos establecidos en diez metros (10 m), cuando correspondía fijarlos en cinco metros (5 m), conforme a proyecto de Decreto Municipal que fuera oportunamente convalidado en la Sesión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) de fecha 06 de julio de 2012 (Acta N° 146).

Que corresponde en consecuencia llevar adelante las acciones administrativas que permitan subsanar el error.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2139 y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Anexo III del Decreto Municipal N° 1162/2012 (Indicadores Urbanísticos Sector C – Urbanización Barrancas del Río Pipo), estableciendo los Retiros (Frontal, Bilateral y

///2...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM S. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.A. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Contrafrontal), donde dice "DIEZ METROS (10 m.)...", debe decir "...CINCO METROS (5 m.)". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

316 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

grb

Arq. Jorge Marcelo CERRECES
Secretario de D. Sistema de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia